DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución N° 365/2020.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 24/2020, PARA LA ADQUISION DE BOBINAS, CON ID N° 387.884; EJECUTADO POR LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)".

Asunción, 02 de diciembre de 2020.

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación por el cual informa del proceso realizado para concluir la evaluación de ofertas de la CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 24/2020, para la ADQUISION DE BOBINAS, con ID N° 387.884. El Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, y;----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 4798/2012 en su artículo N° 10 son funciones del Director Nacional: inciso j) dispone: administrar los fondos previstos en el presupuesto general de gastos de la Nación y demás recursos establecidos en la Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos. ----------

Que, en el informe del Comité de Evaluación se solicita aprobar la recomendación del Comité de Evaluación correspondiente al llamado a Contratación Directa CD N° 24/2020, para la ADQUISION DE BOBINAS, con ID N° 387.884.----------

Que, el comité de evaluación en su informe de fecha 01 de diciembre de 2020 integrado para el efecto, ha recibido y evaluado las ofertas presentadas y ha recomendado la adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Art. 65° del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley de "Contrataciones Públicas".----------

Que, los gastos de la presente contratación serán cubiertos con los Objetos de Gastos 330 del PGN 2020.----------

Que, la licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2020 bajo el número de orden 387.884.----------

Que, el Art. 28° ADJUDICACIÓN de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Que, el Art. 65° CRITERIO DE ADJUDICACIÓN. Atendiendo lo dispuesto en el Art 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones 2. Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato 3. Presente el precio evaluado como más bajo.----------

Que, en base al estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Informe de Evaluación se recomienda adjudicar la Contratación Directa CD N° 24/2020, para la ADQUISION DE BOBINAS, con ID N° 387.884, a la firma: PAPELERA GUAIRA S.A., con RUC N° 80022417-5, por ser la oferta que reúne los requisitos de la licitación.----------

...//...

Abg. Joel E. Talavera Z
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución N° 365/2020.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 24/2020, PARA LA ADQUISION DE BOBINAS, CON ID N° 387.884; EJECUTADO POR LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)".

.../...

Que, por Decreto N° 248 del Poder Ejecutivo de fecha 14 de setiembre de 2018, se nombra al Señor Joel E. Talavera Z. como Director Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), y;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,----------

EL DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

R E S U E L V E:

Artículo 1º **ADJUDICAR** el presente proceso de la Contratación Directa CD N° 24/2020, para la ADQUISION DE BOBINA, con ID N° 387.884, a la siguiente firma:-------

- **PAPELERA GUAIRA S.A.,** con RUC N° 80022417-5, para el ITEM N° 2, por un monto total de guaraníes ocho millones trescientos sesenta y cinco mil.- (G. 8.365.000) y para el ITEM N° 3, por un monto total de guaraníes cuatro millones ochocientos cuarenta mil (G. 4.840.000) para el Ejercicio Fiscal 2020, conforme al Art. 34° inc. C) de la Ley 2051/03, asegurando que el proceso se realiza bajo las mejores condiciones de contratación.-----

Artículo 2º **DECLARAR DESIERTO** el ítem N° 1 - Bobina Adhesiva, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 en el Art. 30 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna.----------

Artículo 3º **ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo.----------

Artículo 4º **DESIGNAR** como encargado de administrar el Contrato a la Dirección de Administración y Finanzas.----------

Artículo 5° **AUTORIZAR** a la Coordinación Financiera a efectuar los pagos correspondientes contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.-------

Artículo 6°. **IMPUTAR** la erogación de la presente adjudicación a los Objetos del Gastos 330 PGN para el ejercicio fiscal 2020.----------

Artículo 7°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplida, archivar.----------

Abg. JOEL E. TALAVERA Z.
Director Nacional
Dirección Nacional Propiedad Intelectual